



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2017

CLAVE: SEM002681

FOLIO TRAMITE: 78,176

NOMBRE: ROMO GONZALEZ SUSANA

UBICACIÓN: PROGRESO

EXTERIOR: FASM INTERIOR: AHOE

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: JUAREZ

CALLE CRUCE 2: PROGRESO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES CHOCOMILES Y REPOSTERIA

SUPERFICIE: 1 M²

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MTD: \$ 18.00 mtd

DIAS AMPARADOS: 15

IMPORTE: \$648.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SABADO SI DE 04:00:35 p A 12:30:36 a

MIÉRCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE 04:00:35 p A 12:30:36 a

JUEVES NO TRABAJA

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART43 I D



ANTOCELO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

ACEPTO
ROMO GONZALEZ SUSANA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS LAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se ampara es "Eventos", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al Hospital General.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que amparen el P. P. deberán cumplir con las normas sanitarias de seguridad y los envases no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán venderse únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más se acompañe del recibo oficial de pago de tenencia de zona y pagaré municipal de \$ 1 mes y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hora del permiso a la disponibilidad de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido deberá informar (en caso de no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso público en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vialidad.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en la orillas de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, ferretería y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tiendas de puestos en que se vendan frías y congelables variables.
- Instalarse en cualquier zona de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menor de 50 mts. de distancia del peñón, ingeso carreteras y arroyos.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

SAN